



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1608)
10 SET. 2014

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para trece (13) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, con fecha de cierre el 10 de Abril de 2014.

Que según Resolución No. 0653 del 10 de abril de 2014, se amplió la fecha de cierre hasta el 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, mediante Acta Cavis UT 3109-2014 del 20 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070080.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02222 del 26 de agosto de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED celebraron el contrato interadministrativo No. 07 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta diez mil (10.000) viviendas de interés prioritario, a título de subsidio en especie a la población más vulnerable del municipio de Medellín y otros municipios de Antioquia, dentro del Programa de Vivienda Gratuita.

Que según el citado convenio interadministrativo, el aporte de Fonvivienda, no superará los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5, asciende a la suma de dos mil noventa y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte. (\$2.097.255.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02222 del 26 de agosto de 2014 expedida por el DPS, que tienen selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, tres (3) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, tienen selección directa y se encuentran en la Resolución No. 02222 del 26 de agosto de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia, así:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
PROYECTO: URBANIZACIÓN LIMONAR 4-4 5-5

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26282684	RUBIELA	BEJRANO RODRIGUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
2	43147267	DIANA PATRICIA	DAVID TUBERQUIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
3	75052094	JOSE MARINO	BEDOYA MEDINA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
4	43140140	LUZ MARINA	OSORIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
5	39169649	MARIA NINFA	VALENCIA CHAVARRIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
6	24870760	GLORIA ESTELA	GONZALEZ RIVERA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
7	21756766	ROSA MINTA	ZAPATA HERNANDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
8	8353563	GONZALO DE JESUS	RICAUTE RENDON	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
9	21791849	LUZ MARY	SANCHEZ TABORDA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
10	78107637	ADALBERTO DE JESUS	MONROY MENDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
11	43444706	TERESITA DE JESUS	ORTIZ BEDOYA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
12	40758122	LUZ ESTELLA	SEPULVEDA GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
13	1048014230	ENILDA	QUEJADA GOEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
14	31423024	LUCIDIA	BAÑOL GIRALDO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	24392373	OLGA DEL SOCORRO	RAMIREZ ESPINOSA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
16	39412411	LUZ DOLLY	MONROY PINEDA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
17	32544923	LUZ STELLA	CASTAÑO GOMEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
18	30357707	ALBA NELLY	GUZMAN ALZATE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
19	4484838	HECTOR	OSPINA AGUIRRE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
20	24720538	ALEYDA	GARCIA RENDON	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
21	15490491	ARLIDES EMILIO	VELEZ VARGAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
22	43456113	LUCIA VICTORIA	HENAO OSORIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
23	1067092171	PAOLA ANDREA	MONTES BERTEL	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
24	43716126	CLAUDIA ARELI	AGUIRRE RAMIREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
25	70579123	NORALDO ANTONIO	ESPINOSA RODRIGUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
26	43542870	MARIA ELSI	COSME MARIN	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
27	43485990	GLORIA EUGENIA	GUISO MUÑOZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
28	21812008	ALBA ROCIO	ARANGO GEORGE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
29	15459072	CARLOS ALBERTO	HERRERA TORO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
30	1017151168	IVAN DARIO	GUZMAN GUTIERREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
31	70165685	GUSTAVO ADOLFO	BELTRAN CASTAÑO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
32	3505950	TULIO ENRIQUE	CASTRILLON TABORDA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
33	71794984	BERNARDO	LUNA ASPRILLA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
34	21947839	EDILMA DE JESUS	RIVERA DE AGUILAR	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
35	22238857	CLAUDIA PATRICIA	ECHEVERRI HOYOS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
36	43157028	GLORIA ELENA	VILLA LOPEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
37	32393478	LUZ MARY	CARDENAS MEJIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
38	43643253	MARIA AMPARO	NOREÑA ARISTIZABAL	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
39	70382958	JORGE GABRIEL	ZULUAGA ATEHORTUA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
40	21892922	MARGARITA	ARANGO ARIAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
41	24872096	INES	QUINTERO DE VELEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
42	15273979	SERGIO ALBERTO	DURAN SANCHEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
43	43187980	DIANA	PEREZ RAMIREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
44	21990940	TERESA DE JESUS	AREIZA HOLGUIN	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
45	22127477	AMANDA DE JESUS	CLAVIJO FERNANDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
46	10179999	ERNEY	NIETO ECHEVERRY	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
47	43490060	ASTRID OMAIRA	PEREZ MUÑOZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
48	1017154901	YULIANA	RIOS MONTOYA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
49	43187734	SANDRA MILENA	RUA OQUENDO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
50	1128265078	JUAN PABLO	RAMIREZ FLOREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
51	26297135	CELIA TELESFORA	JAVIE PEREA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
52	43185153	NATALIA ISABEL	MORALES RAMIREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
53	70577003	CARLOS ARTURO	TABAREZ RODRIGUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
54	4832906	FELIX UBALDINO	RIVAS ASPRILLA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
55	43742893	MARIA ELENA	TANGARIFE DUQUE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
56	1037777313	MIRIAM BELEN	CALLE CHAVARRIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
57	21816390	SENEIDA ISABEL	OQUENDO BETANCUR	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
58	43825636	LUZ MERY	HURTADO GALLEGO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.097.255.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los tres (3) primeros hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo prescrito en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 SET. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo